

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025

***“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE
AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN
GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS”***

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	20 de marzo de 2025 17:00 horas
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán, Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	21 de marzo de 2025 De 16:00 a 16:45 horas
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	21 de marzo de 2025 17:00 horas
Fallo		24 de marzo de 2025 10:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Unidades Administrativas y en su caso las Unidades Administrativas Técnico Operativas que se señalen en los Lineamientos, que solicitan adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable

Contrato abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

LA CONVOCANTE”.- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en el contrato de adquisición de bienes con la Fiscalía General.

“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que celebre(n) contrato(s) de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios con la Fiscalía General.

Identificación oficial vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDCMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

Lineamientos.- Lineamientos para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2 Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil
 - 15.3 Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**



CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública
2.	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de fabricación y caducidad los bienes
3.5	Transporte y envase
3.6	Plazo de suministro de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o sustitución
3.11	Impuestos y derechos
3.12	Acta de terminación del suministro de los bienes
4.	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta, costo y forma de pago de las Bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5.	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.1.1	Documentación legal y administrativa
7.1.2	Propuesta técnica
7.1.3	Propuesta económica

ANEXOS

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 2	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD
ANEXO 5	FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6	CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
ANEXO 7	INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA
ANEXO A	FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional**, número **LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025** para la **adquisición y suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo, de los lineamientos para esta Licitación Pública las personas Servidoras Públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaraciones así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruíz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes y/o el Lic. Guillermo Rodarte Suárez, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruíz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.



2. Condiciones generales

Con apego al lineamiento Quincuagésimo, de los Lineamientos, todos **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única, se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad que oferte y el precio unitario más bajo a **“LA CONVOCANTE”**, por lo que deberá cotizar el 100% (cien por ciento) de la partida única, conforme al **ANEXO 1** y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la adquisición de los bienes se establece en el cuadro siguiente:

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO CON IVA (Tasa 0%)	MONTO MÁXIMO CON IVA (Tasa 0%)
ÚNICA	057/2025	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS	\$133,253.24	\$1,332,532.44

La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **“LA CONVOCANTE”** y obligatorio para **“EL PROVEEDOR”**

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

3.1 Descripción de los bienes

Los conceptos de número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes solicitados deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho **ANEXO**, de acuerdo a lo siguiente:

Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, con características requeridas para su consumo humano.

Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.

Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación de los bienes.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

3.4 Garantía de fabricación y caducidad de los bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública, deberán estar garantizados por “EL PROVEEDOR” contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. El agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción, las fechas deberán estar indicadas en la etiqueta, como la caducidad de los bienes y número de lote de envasado, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.5 Transporte y envase

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma el suministro y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 5** de estas bases.

3.6 Plazo de suministro de los bienes

“EL PROVEEDOR” deberá suministrar los bienes objeto de Licitación Pública conforme a lo establecido en **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 5** de estas bases.

3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

"LA CONVOCANTE", a través del Enlace Administrativo u Homólogo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"**, durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua, del envase y sellos de garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y se hará del conocimiento mediante oficio enviado a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

3.9 Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

3.10 Devolución y/o sustitución

"LA CONVOCANTE", a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, en su calidad de área requirente, mediante oficio y mediante el personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-201SSA1-2015**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en un plazo no mayor de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.

3.11 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición y suministro de los bienes, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CONVOCANTE"** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA (tasa 0%).

3.12 Acta de terminación de suministro de los bienes.

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un acta de terminación de suministro de los bienes entre **"EL PROVEEDOR"**, las personas responsables de la verificación, recepción y validación de los bienes del área requirente, manifestando que el suministro de los bienes, fue realizado a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

4. Información específica de la Licitación Pública

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las Bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta o, en su caso, para su venta y adquisición, los días **14, 18 y 19 de marzo de 2025**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** y en la plataforma de Tianguis Digital, sólo para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la LADF. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** verifiquen que en el comprobante que emita la **"INSTITUCIÓN BANCARIA"** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, los días señalados y en el horario establecido en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo.

Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

"EL LICITANTE" podrá recoger las Bases de Licitación Pública entregando un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio

de “**LA CONVOCANTE**”. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá presentarse preferentemente foliada.

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de Presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.



- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) **Personas físicas:** Acta de nacimiento.
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- i) Comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses o contrato de arrendamiento o de comodato, vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitae de la persona moral o Curriculum Vitae de la persona física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF (**ANEXO 6**).
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asume la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención



Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar **Constancia de Adeudos** de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar **acuse de recibo de inicio de trámite** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a cinco ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y apertura de propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la **LATRP**ERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato, vigente durante el ejercicio 2025.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberá presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) En términos del artículo 58 último párrafo, de la **LATRP**ERCDMX, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, la cual es expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de propuestas.



- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad conforme al **ANEXO 4** de estas Bases, de acuerdo con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases, sus **ANEXOS y apartados** y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas, tanto en las bases de la Licitación Pública, como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- i) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, de conformidad con el lineamiento Vigésimo Tercero, párrafo segundo, de los Lineamientos

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** firmarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para



Justicia

Ciudad de México

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. MARÍA PRISCILA RUÍZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GUILLERMO RODARTE SUÁREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COTIZACIONES DE BIENES

AREA REQUERENTE

C. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre, mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de cinco años, contados a partir de la entrega de los bienes a **"LA CONVOCANTE"**, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el lineamiento Décimo Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

- p) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"** le proporcione y se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

- q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, conforme a lo establecido en el numeral **15.2.3** de las presentes Bases
- r) Incluir la información general de la empresa en el **ANEXO 7, INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1 y apartados 1, 3, 4 y 5**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, la cual tendrá que ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada y validada con firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances de los bienes solicitados y contener la información y documentación siguiente:

- a) Número de requisición, partida única, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1, 3, 4 y 5**, de estas bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
- I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 5** de estas bases; obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes en los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de **"LA CONVOCANTE"**, en la cantidad y



con la periodicidad establecida en el **Apartado 1** y con 15 (quince) días naturales de separación entre una entrega y otra, a excepción de los números consecutivos del 61 al 69, 119, 136 al 142 y del 154 al 209, del **Apartado 1**, los cuales deberán contar con un máximo de 7 (siete) días naturales de separación entre una y otra entrega; designando un día específico de cada semana para su entrega, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y de 9:00 a 15:00 horas, los sábados, de acuerdo a los horarios de los Inmuebles, Unidades o Áreas Administrativas.

- II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que acepta que la vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.
- III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de mínimo 19 litros, asimismo proporcionará en calidad de préstamo los dispensadores y exhibidores necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de la **"LA FISCALÍA"** conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 5 de estas bases**.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** entregará los garrafones, dispensadores y exhibidores de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1, apartado 1** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE PLAZOS

GARRAFONES	EN LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL
DISPENSADORES	EN LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL
EXHIBIDORES	DE ACUERDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO SOLICITEN.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TENGAN CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

- V. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que el **"LA CONVOCANTE"**, a través del Enlace Administrativo u Homólogo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"**, durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua, del envase y sellos de garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y se hará del conocimiento mediante oficio enviado a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.
- VI. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán estar garantizados por **"EL PROVEEDOR"** contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. Asimismo, que el agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso, las fechas

deberán estar indicadas en la etiqueta, como la caducidad de los bienes y número de lote de envasado, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- VII. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que **"LA CONVOCANTE"**, a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, en su calidad de área requirente, mediante oficio y mediante el personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-201SSA1-2015**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en un plazo no mayor de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.
- VIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartado 1**, garantizando su calidad, uso y aprovechamiento, conforme a la presentación descrita en su propuesta técnica y que está de acuerdo en que no se aceptarán bienes en mal estado.
- IX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma el suministro y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 5** de estas bases.
- X. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que el personal que realizará las entregas en las instalaciones de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de **"LA CONVOCANTE"**, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial con fotografía, asimismo deberá portar uniforme con el logotipo de la empresa, que lo acredite como empleado de **"EL PROVEEDOR"** estos requisitos son básicos para que les sea permitido el acceso a los inmuebles que vienen indicados en el Apartado 1.
- XI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que los vehículos que ocupará para proporcionar la entrega y/o sustitución de los bienes cuentan con la información impresa en ellos, como: razón social o marca comercial del distribuidor, domicilio, teléfonos de emergencia del distribuidor y tipo de servicio que distribuye.

- XII.** En caso de resultar adjudicado acepta que **“LA CONVOCANTE”**, en cualquier momento y durante la vigencia del contrato podrá realizar pruebas de calidad tanto al líquido como a los envases de garrafones, en laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**).

Las muestras que se utilicen para realizar las pruebas serán repuestas por **“EL PROVEEDOR”**, sin costo alguno para **LA CONVOCANTE”**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar pruebas de calidad tanto al líquido como a los envases de garrafones, en los primeros 15 días naturales de cada mes, así como su interpretación por parte de los laboratorios, haciendo llegar esta información a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

- XIII.** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia para cotejo de sus últimos análisis microbiológicos del agua, correspondiente al último trimestre de 2024 y antes de la fecha de Presentación y apertura de propuestas, de acuerdo con los estándares avalados por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con lo cual se constate la calidad y el adecuado manejo de los bienes objeto de esta Licitación Pública, es decir, que se encuentren libres de presencia de contaminantes químicos que causen daño a la salud (por ejemplo: plaguicidas, metales pesados, detergentes, desinfectantes u otros productos químicos que se encuentren presentes en exceso, fuera de los límites de seguridad establecidos por la legislación sanitaria vigente en la materia) en el agua y su envase.

- XIV.** **Carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen con las siguientes Normas:**

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	<u>NOM-201-SSA1-2015</u>	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
3	<u>NOM-179-SSA1-2020</u>	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
4	<u>NOM-127-SSA1-2021</u>	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

Asimismo, deberá anexar al manifiesto, copia simple del documento que acredite dicha norma.

- XV. Deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple de la Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura de Establecimiento expedida por la Secretaría de Salud.
- XVI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el **ANEXO 1** y sus apartados **1, 2, 3, 4 y 5** y lo contenido en el contrato correspondiente.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 1** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA (tasa 0 %), importe total de la propuesta, el número y objeto de la presente Licitación Pública, en los términos del **ANEXO 1 apartado 2** de estas bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos con dos decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8 y 8.1** de estas Bases de Licitación Pública.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**", en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad** que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 7**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de aclaración de bases, Presentación y apertura de propuestas y acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y, paralelamente, en sesión virtual, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg

Número de reunión: 2552 057 4256

Considerando el registro de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

6.1 Modificaciones

- I. Una vez concluido el acto de Junta de aclaraciones, las personas servidoras públicas que intervengan en el mismo no podrán modificar, adicionar o eliminar las condiciones de las Bases concursales y/o las proposiciones de “**LOS LICITANTES**”, excepto en los casos señalados en el artículo 44 de la LADF, así como en los lineamientos Quincuagésimo Primero, fracción VII, y Quincuagésimo Tercero, de los Lineamientos.



Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaraciones, **“LOS LICITANTES”** al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y apertura de propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto máximo para los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso, **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar el nuevo monto máximo para la adquisición de los bienes requeridos, número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA (Tasa 0%) e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto máximo ajustado.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precio, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio unitario y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RLADF.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la LADF.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I de los Lineamientos, así como el artículo 41 fracción I del RLADF, la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día **20 de marzo de 2025, a las 17:00 horas**, desde el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg
Número de reunión: **2552 057 4256**

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico: arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que se incorporen al procedimiento vía remota lo harán a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las **16:45 horas del día 20 de marzo de 2025**.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **"LOS LICITANTES"** por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la Documentación legal y administrativa, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las mismas y, cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá. **"LA CONVOCANTE"**.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE"** se especificará expresamente el numeral o numerales de las Bases que se modifican o adicionan, los que formarán parte integrante de las propias Bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de bases, se solicita a **"LOS LICITANTES"** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a más tardar una hora antes de dar comienzo al evento a luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx o mariap_ruizg@fgjcdmx.gob.mx o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 19 de marzo de 2025 en un horario de 09:00 a 19:00 horas en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaración de bases se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a **"LOS LICITANTES"** y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.



Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de aclaración de bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con el artículo 37 fracción II, de la LADF.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II, de los Lineamientos, así como en el artículo 41 fracción II párrafo segundo, del RLADF, la **primera etapa** referente a la Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día **21 de marzo de 2025, a las 17:00 horas**, desde el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg
Número de reunión: **2552 057 4256**

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

"LOS LICITANTES" entregarán su propuesta de manera física en un **SOBRE CERRADO** de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "A", Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregada a la persona Servidora Pública facultada para presidir el evento, la Mtra. María Priscila Ruiz González, **Subdirectora de Adquisición de Bienes**, colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **16:00 a 16:45 horas, el día 21 de marzo de 2025. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**, el **SOBRE ÚNICO** podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de **"EL LICITANTE"**.

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **17:00 horas** del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 16:00 horas.**

En este acto, una vez que **"LOS LICITANTES"** hayan entregado su propuesta en un **SOBRE CERRADO** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en estas Bases y admitiendo para su revisión cualitativa a los participantes que hayan cumplido con los requisitos en este acto, quedando bajo responsabilidad



de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la Documentación legal y administrativa así como la Propuesta económica, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo, de los Lineamientos.

Las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del Fallo

Aquellos **"LICITANTES"** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **"LOS LICITANTES"** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

6.4 Fallo

De conformidad con el primer párrafo artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el 41 fracción IV de su Reglamento, así como con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **segunda etapa**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo, se realizará vía remota en sesión virtual el día **24 de marzo de 2025, a las 10:00 horas**, desde el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg

Número de reunión: **2552 057 4256**

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

Con fundamento en el lineamiento Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que ofertaron las mejores condiciones y el precio unitario más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:



- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, respecto los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, **"LOS LICITANTES"**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de **"LA CONVOCANTE"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente.

En caso de que el representante de **"EL LICITANTE"** que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta deberá acreditar en ese momento su personalidad, en caso de estar conectado vía remota, se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE"**, en caso de encontrarse de manera presencial se le solicitarán los documentos físicos, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 5** de estas bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el precio unitario más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos **"LOS LICITANTES"**, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 5**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los **"Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio"**, publicados en la **gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio unitario más bajo de los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



- 1.- **“LOS LICITANTES”** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un precio unitario más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado en la plataforma webex en la que se desarrolla el evento designado para tal efecto en el formato debidamente requisitado, señalado en el **ANEXO 5** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat privado de la plataforma digital o en el formato del **ANEXO 5**, en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio unitario que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los precios unitarios ofertados a través del chat privado o en el formato del **ANEXO 5**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **“LOS LICITANTES”** que esté(n) interesado(s) tendrá(n) la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado por cada partida el precio unitario más bajo y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta, considerando el redondeo, los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

- 8.- La subasta de precios se realizará tomando en cuenta el precio unitario más bajo de la partida única en la que participe **“EL LICITANTE”** antes del IVA (tasa 0%); quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 5** de estas bases.

Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el precio unitario más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43 fracción II de la LADF, **"EL LICITANTE"** que haya sido adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el precio unitario establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo de las Bases concursales, para el caso de que ninguno de **"LOS LICITANTES"** se encuentre interesado en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el precio unitario más bajo por la totalidad de la partida única lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **"LA CONVOCANTE"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **"LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el precio unitario más bajo por los bienes requeridos objeto de Licitación Pública y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo octavo, de la LADF.

Los actos de Presentación y apertura de propuestas y Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de forma presencial debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”** que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el precio unitario de la partida única de los bienes y, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para **“LA CONVOCANTE”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas Bases y que hayan sido incluidos dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticas, éstos serán analizadas de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades referenciales de los bienes, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
 - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y Fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.1.1 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.1.2 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación Pública**. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1, apartado 1** y **ANEXO 3** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición los bienes.

7.1.3 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el precio unitario más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la Presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la Presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 bis, de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **“EL LICITANTE”** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.



“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “**LOS LICITANTES**” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del Fallo, salvo la de “**EL LICITANTE**” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I párrafo segundo, de la LADF.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en términos de lo dispuesto en el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto, de la LADF y 60 fracción II, del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **dictamen** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **precio unitario** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. La adjudicación se realizará a “**EL LICITANTE**” que oferte el precio unitario más bajo para la partida única y que ofrezca las mejores condiciones.

En caso de que **“EL LICITANTE”** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato, a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el precio unitario, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a **“EL LICITANTE”**, que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48 fracción XXII, 89 y 101, de la LOFGJCDMX; 35 párrafo primero, de la LADF; 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública sin responsabilidad para la misma por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 42 penúltimo párrafo de la LADF; 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, cuando se encuentre(n) en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.

- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba el recibo de caja
- d) Si se comprueba que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición los bienes ofertado que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 1, apartado 2**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales **8** y **8.1** de estas bases.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la **Licitación Pública** cuando:

- a) Ningún “**LICITANTE**” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de Presentación y apertura de propuestas, ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LADF.
- e) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas Bases y, en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato o contratos entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60, de la LADF.



15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la LADF.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aclara que **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES"** el Fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis, de la LADF y 360, del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE"** que en el procedimiento de Licitación Pública resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“LA CONVOCANTE”, en el marco de sus atribuciones, realizara un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los contratos que deriven de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS y apartados**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) **“EL PROVEEDOR”** que incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS y apartados**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.



15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado entregará a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los bienes, y que sean propiedad o estén en posesión de **"LA CONVOCANTE"**, o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE"** con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro del agua purificada objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

15.3 Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta **Licitación Pública** no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá generar el Formato "Información para deposito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por la Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio "B" en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo; sin este requisito no se dará trámite de pago a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI. Factura electrónica).

La **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, en su calidad de área requirente, llevará a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo tercero y cuarto de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, ubicada Av. Coyoacán número 1635, Edificio "B", Planta alta, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (Tasa 0%), importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el SAT y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025, durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA (tasa 0%), como se señala a continuación:



Del 15% (quince por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada hora de atraso en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice la sustitución de los mismos, de conformidad con el numeral **3.10** y con el **ANEXO 1** de estas bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

Se entenderá como bienes no entregados cuando hayan transcurrido los plazos establecidos para su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

El Enlace Administrativo u Homólogo de cada área administrativa de cada inmueble que se describen en el **ANEXO 1 y apartado 1** serán los responsables de informar a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento que el proveedor cumpla con el periodo de entrega, haciendo de conocimiento las cantidades dejadas de suministrar, así como los días de atraso para efecto de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del RLADF.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el numeral **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV, de los Lineamientos, así como con el artículo 58, del RLADF.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

15.5 Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”**, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, conforme a las cantidades, unidad de medida, presentación, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10** y a lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas bases.
- b) Los bienes que no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, conforme a las cantidades, unidad de medida, presentación, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10** y a lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **"EL PROVEEDOR"** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que **"EL PROVEEDOR"** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4 inciso g)** de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- h) A **"EL PROVEEDOR"** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- i) **"EL PROVEEDOR"** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- j) **"EL PROVEEDOR"** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- k) **"EL PROVEEDOR"** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **"LA CONVOCANTE"**.
- l) **"EL PROVEEDOR"** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.



- m) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos entregado efectivamente o haciéndolos incompletos.
- n) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del contrato.
- o) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral **15.2**, penúltimo párrafo de estas Bases
- p) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral **17** primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que, en su caso, realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral **17** párrafo segundo de estas Bases.
- s) Si de los resultados de las pruebas realizadas, se determina que el bien no cumple con las características de la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015** especificadas en los rangos y parámetros establecidos para el consumo humano, **“LA CONVOCANTE”** podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para ésta.
- t) Y, en general, cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE” a través la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas servidoras públicas que intervinieron en la reunión del grupo de trabajo revisor de Bases que se convocó para la **adquisición y suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 07 de marzo de 2025 y con sus anexos consta de 98 hojas.


ELABORÓ Y REVISÓ

MTRA. MARÍA PRISCILA RUÍZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ


LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ


MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

1. OBJETO

Adquisición y Suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en adelante la "LADF" y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante "RLADF", el contrato será abierto y el suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros se brindará por un mínimo y máximo de conformidad con lo siguiente.

No. de REQ.	PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
057/2025	ÚNICA	Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, con características requeridas para su consumo humano. Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción. Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS	1	PIEZA	

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

La vigencia del contrato será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025** o hasta agotar la cantidad mínima o cantidad máxima establecidas o cuando así lo determine "LA CONVOCANTE" lo que ocurra primero; precisando que la cantidad mínima es obligatoria para ambas partes y la cantidad máxima será discrecional para "LA CONVOCANTE" y obligatorio para "EL PROVEEDOR".



4. CANTIDADES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será a LAB destino (Libre Abordo Destino), obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes en los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de **"LA CONVOCANTE"**, en la cantidad y con la periodicidad establecida en el **Apartado 1**.

4.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA

"LA CONVOCANTE" a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, atendiendo las necesidades de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas, informará a **"EL PROVEEDOR"** cualquier modificación que se requiera en la cantidad de entrega de garrafones, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a atender oportunamente esta petición.

De manera adicional al periodo de entrega, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar en los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de la **"LA CONVOCANTE"**, el número de garrafones que sean solicitados por la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, en el lugar y fecha que se indique, en un máximo de 24 (veinticuatro) horas al mismo precio que se establezca en el contrato.

La primera entrega que realizará el Participante Adjudicado, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, del Suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, será por el número de garrafones asignado de acuerdo al **Apartado 1**, posteriormente en su siguiente entrega se realizará la sustitución de los garrafones que estén vacíos de acuerdo a la periodicidad establecida en el mismo **Apartado 1**.

"EL PROVEEDOR" se verá obligado expresamente a realizar la entrega de los bienes, en los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas con la periodicidad establecida en el **Apartado 1**, designando un día específico de cada semana para su entrega en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 15:00 horas los sábados de acuerdo a los horarios de los Inmuebles, Unidades o Áreas Administrativas.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes mediante **"Nota de Remisión"** en adelante **Apartado 3**, como constancia de entrega de los garrafones de acuerdo a la periodicidad establecida en el **Apartado 1**, para su entrega y deberán estar requisitados de acuerdo al **Apartado 3** con letra legible los siguientes datos:

1. Nombre completo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
2. Ubicación del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
3. Numeral del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
4. Fecha de entrega.
5. Número de garrafones que se está entregando.
6. Nombre completo y firma del trabajador que realizará la entrega.

Únicamente el Enlace Administrativo u Homólogo de la Unidad o Área Administrativa, validará la entrega proporcionando:

1. Nombre completo.
2. Firma.
3. Extensión.
4. Sello de la Unidad o Área Administrativa.

En caso de que se incorpore un Inmueble, Unidad o Área Administrativa adicional a los ya señalados en el **Apartado 1, "LA CONVOCANTE"** a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** informará a **"EL PROVEEDOR"** el número de garrafones que se requieran entregar en cada una de las áreas, cubriendo el importe al mismo precio unitario que se establecerá en el contrato que al efecto se formalice.

En caso de que algún Inmueble, Unidad o Área Administrativa de los señalados en el **Apartado 1** se desocupe o suspenda sus actividades, la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** cancelar la entrega correspondiente al inmueble en cuestión, encontrándose obligado **"EL PROVEEDOR"** a aceptar.

La periodicidad de entrega de garrafones de agua embotellada en las Unidades Administrativas, se encuentra establecida en el **Apartado 1**, en caso de existir un retraso en el servicio de entrega con respecto a la periodicidad establecida se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se presente fuera de los horarios establecidos en éste apartado, y no pueda entregar los garrafones designados en alguna unidad administrativa el día que le corresponda su entrega, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado de entregar los bienes en el horario establecido el día hábil siguiente. En caso de existir un retraso de tiempo en la entrega de dicha área, los días de retraso seguirán contando dentro de las **penalizaciones** estipuladas en el contrato y no se considerará como entrega completa hasta que la Nota de Remisión esté debidamente requisitada por el área en cuestión.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la administración del suministro del **BIEN**, la persona que designe la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** con un nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Servicios Generales será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, asimismo deberá administrar los recursos que deriven de la operación de los garrafones como área requirente, validando la entrega que realice **"EL PROVEEDOR"**, y del **Apartado 3** debidamente requisitado.

5.1 PERSONAL DE "LA FISCALÍA" RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El **Enlace Administrativo u Homólogo** de cada Inmueble, Unidad o Área Administrativa, será el responsable de recibir y aceptar correctamente el **"Formato de Comodato"** en adelante **"Apartado 4"** que **"EL PROVEEDOR"** les comparta, para empezar a realizar el servicio de entrega de la cantidad de garrafones de acuerdo a la información que contenga el **Apartado 4** antes mencionado, siendo éste responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua y del envase y sellos de garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y hará del conocimiento mediante oficio enviado a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

"LA CONVOCANTE" a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** dará seguimiento al contrato, validando la entrega que realice **"EL PROVEEDOR"**, y del **Apartado 3** debidamente requisitado.

6. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 1) Llevar a cabo con **"EL PROVEEDOR"** en conjunto con el Enlace Administrativo u Homólogo de cada Inmueble, Unidad o Área Administrativa responsable de recibir y aceptar correctamente el **Apartado 4** del suministro del **BIEN**

- 2) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el presente **ANEXO 1** y en el contrato.
- 3) Administrar los recursos del contrato.
- 4) Verificar y aceptar la cuantificación del **BIEN** prestado del mes correspondiente.
- 5) Solicitar el **BIEN** a **"EL PROVEEDOR"** mediante ordenes de servicio.
- 6) Concentrar las notas de remisión emitidas por **"EL PROVEEDOR"**.
- 7) Concentrar el expediente físico y digital del **BIEN**.
- 8) Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- 9) Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a **"EL PROVEEDOR"**.
- 10) Notificar mediante oficio y/o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad del **BIEN**.
- 11) Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- 12) En caso de errores o deficiencias en la factura, notificar a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio.
- 13) En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de **"LA FISCALÍA"**, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 14) Solicitar mediante oficio la aceptación y formalización de un convenio modificadorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 párrafo sexto de la **"LADF"**.

7. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE EL SUMINISTRO DEL BIEN.

- a. Gestionar los permisos de acceso correspondientes debidamente solicitados por **"EL PROVEEDOR"**.
- b. Solicitar el suministro del **BIEN** a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato mediante orden de servicio debidamente requisitada con un mínimo de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha y hora en la que se requiera el suministro del **BIEN**.
- c. Supervisar que el **BIEN** se realice conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente **ANEXO 1**.
- d. Recibir, validar y aceptar el **BIEN** mediante las **Apartado 3**, factura para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por **"EL PROVEEDOR"**.
- e. Notificar mediante oficio de los incumplimientos en que haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y de revisar y aceptar el **BIEN**.



- f. Concentrar y enviar a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la documentación soporte para trámite de pago

8. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a. “EL PROVEEDOR” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo 1 y sus apartados **1, 2, 3, 4 y 5** y lo contenido en el contrato correspondiente.
- b. “EL PROVEEDOR” cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos”.
- c. El personal de “EL PROVEEDOR” que realizará las entregas en las instalaciones de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de “LA CONVOCANTE”, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial con fotografía, asimismo deberá portar uniforme con el logotipo de la empresa, que lo acredite como empleado de “EL PROVEEDOR” estos requisitos son básicos para que les sea permitido el acceso a los inmuebles que vienen indicados en el **Apartado 1**.
- d. “EL PROVEEDOR” conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA FISCALÍA**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “EL PROVEEDOR” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.
- e. “LA CONVOCANTE”, no realizará pago extraordinario alguno a “EL PROVEEDOR”, por el uso de equipo adicional o por la ejecución de maniobras no previstas en la entrega de los bienes.
- f. “EL PROVEEDOR”, se hará total y absolutamente responsable del suministro del **BIEN**, distribución, carga, descarga, entrega, entre otros, por lo que, deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para realizar el suministro del **BIEN** de manera segura y eficiente.
- g. “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que establezca “LA CONVOCANTE” para el ingreso, movimiento y salida de los bienes, así como para su personal operativo y administrativo.
- h. “EL PROVEEDOR” entregará a la firma del contrato que se celebre, una relación con los nombres de las personas que designará como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del contrato. “EL PROVEEDOR” se compromete a mantener actualizada dicha relación y a reportar por escrito cualquier cambio a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.
- i. “EL PROVEEDOR” deberá contar como mínimo con 5 vehículos.
- j. Los vehículos con los que cuente “EL PROVEEDOR” para el suministro del **BIEN** deberán contar con la siguiente información impresa en ellos:
- I. Razón social o marca comercial del distribuidor
 - II. Domicilio



- III. Teléfonos de emergencia del distribuidor
- IV. Tipo de servicio que distribuye.

k. “EL PROVEEDOR”, deberá entregar la nota de remisión (**Apartado 3**) en original, de las entregas realizadas durante el mes en 2 dos partes, de la siguiente manera:

- Primera Parte: Se entregarán (**Apartado 3**) las recabadas del día 1 al 15 al último día del mes trabajado, los 2 días hábiles siguientes, mediante una relación de acuerdo al **Apartado 1**, oficio y/o medio electrónico.
- Segunda Parte: Se entregará (**Apartado 3**) las recabadas del día 16 al último día del mes al último día del mes trabajado, los 2 días hábiles siguientes, mediante una relación de acuerdo al **Apartado 1** oficio y/o medio electrónico.

l. En el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-201SSA1-2015**, “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en un plazo no mayor de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por escrito y correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.

9. CONDICIONES GENERALES

“EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes, conforme al plazo establecido en el **Apartado 1**, del presente **ANEXO 1**.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma el suministro y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para “LA FISCALÍA”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en los **apartados 1 y 5** del presente **ANEXO 1**.

10. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

“LA FISCALÍA” a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** en su calidad de área requirente, mediante oficio y mediante el personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a el “EL PROVEEDOR” en el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-201SSA1-2015**; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en un plazo no mayor de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por oficio y/o correo electrónico conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la “LADF”, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.

11. CADUCIDAD DE LOS BIENES

Los bienes deberán estar garantizados por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. El agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso, las fechas deberán estar indicadas en la etiqueta, como la fecha de caducidad de los bienes y número de lote de envasado.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA

12.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3, 4 y 5**, el cual tendrá que ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada, y validada con firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances del contenido del presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3, 4 y 5** para la adquisición y suministro de los bienes y contener la información siguiente:

- a) Partida única, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2**, del presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3, 4 y 5**.

Conjuntamente deberá cumplir con lo siguiente:

b) COMODATO DE GARRAFONES, DISPENSADORES Y EXHIBIDORES

“EL PROVEEDOR” proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de mínimo 19 litros, asimismo proporcionará en calidad de préstamo los dispensadores y exhibidores necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de la **“LA CONVOCANTE”**.

“EL PROVEEDOR” entregará en comodato los garrafones, dispensadores y exhibidores mediante el **Apartado 4** y **“EL PROVEEDOR”** está obligado a entregar el número de garrafones iniciales que se establece en el **Apartado 1** para que el **Apartado 3** pueda ser requisitado de manera correcta.

TABLA DE PLAZOS:

GARRAFONES	EN LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL
DISPENSADORES	EN LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL
EXHIBIDORES	DE ACUERDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO SOLICITEN	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TENGA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Numeral del inmueble, Unidad o Área Administrativa de acuerdo al **Apartado 1**.
2. Fecha de entrega.
3. Nombre completo del inmueble, Unidad o Área Administrativa.
4. Ubicación del inmueble, Unidad o Área Administrativa.

5. Cantidad de garrafones, dispensadores y exhibidores en comodato.
6. Nombre completo y firma del trabajador que realiza la entrega.

Únicamente el Enlace Administrativo u Homólogo de la Unidad o Área Administrativa, validará la entrega proporcionando:

1. Nombre completo
2. Firma y Fecha
3. Extensión
4. Sello de la Unidad o Área Administrativa.

Para proceder con el pago del suministro del **BIEN**, será indispensable presentar todos los Formatos de Comodato de garrafones, dispensadores y exhibidores debidamente requisitados de acuerdo al **Apartado 1**, los cuales deberán entregarse a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** en los primeros 15 días naturales del mes de ejercicio. En caso de no contar con el **Apartado 4** debidamente requisitada por alguna unidad administrativa, dicha unidad no podrá recibir el servicio de entrega de agua embotellada correspondiente. Esta información se verá reflejada en el formato del **Apartado 3** como una nota al final del mismo para conocimiento de los Enlaces Administrativos u homólogos.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los dispensadores, exhibidores y/o garrafones en caso de que éstos se encuentren dañados, cuando sea requerido por la **"LA CONVOCANTE"**, siendo esta responsabilidad del Enlace Administrativo u Homólogo de cada Inmueble, Unidad y Área Administrativa en que se instalen.

c) MUESTRAS Y PRUEBAS DE CALIDAD.

La **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** en cualquier momento y durante la vigencia del contrato solicitará pruebas de calidad en laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**), cuando sea detectada alguna irregularidad tanto al líquido como a los envases de garrafones, haciendo llegar esta información a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, enfatizando que el costo de las pruebas será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, pruebas de calidad en laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**), enfatizando que el costo de las pruebas será cubierto por **"EL PROVEEDOR"** haciendo llegar esta información a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.

Las muestras que se utilicen para realizar las pruebas deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo alguno para **"LA CONVOCANTE"**.

Si de los resultados de las pruebas realizadas, se determina que el bien no cumple con las características de la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015** especificadas en los rangos y parámetros establecidos para el consumo humano, **"LA CONVOCANTE"** podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para ésta.

Límites permisibles de la calidad del agua y con la Norma Oficial Mexicana **NOM-127-SSA1-2021 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA** se complementa con: **NOM-230-SSA1-2002** y **NOM-179-SSA1-2020**.



d) **FORMATO DE COMODATO.**

“EL PROVEEDOR” está obligado a incluir en los **Apartado 4** los datos mínimos que integra dicho formato, la medida mínima deberá ser tamaño carta, en hoja membretada y foliada y sellada correctamente por el enlace administrativo u homólogo del área requirente de los bienes. “EL PROVEEDOR” puede incluir los datos que considere necesarios, pero no podrá omitir alguno, y en caso de no estar requisitados debidamente en tiempo y forma, no serán recibidos por la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.

e) **NOTAS DE REMISIÓN**

“EL PROVEEDOR”, está obligado a incluir en sus **Apartado 3** los datos mínimos que integran dicho formato, la medida mínima deberá ser de hoja media carta, “EL PROVEEDOR” puede incluir los datos que considere necesarios, pero no podrá omitir alguno.

f) **NORMAS**

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las siguientes Normas:

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
3	NOM-179-SSA1-2020	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
4	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan por lo menos con un 50% de integración o contenido nacional.

Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, entregará a “LA CONVOCANTE” a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los bienes, y que sean propiedad o estén en posesión de “LA CONVOCANTE”, o el daño moral que ocasione a la imagen de “LA CONVOCANTE” con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro del agua purificada objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades.

La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

12.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en Anexo 1, conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA (tasa 0 %), importe total de la propuesta, el número y objeto de este procedimiento, de conformidad al **Apartado 1** en los términos del **Apartado 2** de este Anexo 1.

En caso de existir error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en la suma de los importes de la Propuesta económica, se enviarán las observaciones por escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** que cotiza, a efecto de corroborar el importe formulado.

13. REUNIÓN INICIAL

La persona servidora pública responsable de la recepción, verificación y validación de los bienes deberá llevar a cabo con **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado la Reunión Inicial, suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma.

14. TRÁMITE DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la presente adquisición de los bienes se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente de los bienes, haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), deberá remitir a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la documental de acreditación de la misma para la solicitud de su pago.

A fin de que **"LA CONVOCANTE"** realice la transferencia bancaria electrónica de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio "B", en Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), mismos que deberán firmar, así como sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL**



PROVEEDOR tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la **“LADF”**.

Una vez validada la documentación, **“LA CONVOCANTE”**, a través de las personas servidoras públicas responsables de recibir, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionarán el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

- Oficio de Solicitud de pago.
- CFDI (Representación impresa y XML)
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de la pena (En caso de aplicar).
- Documentos que avalen el cumplimiento de las Condiciones Generales:
- Formato de Comodato
- Nota de Remisión
- Acta Terminación del suministro del **BIEN**

15. PENAS CONVENCIONALES

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en los **“Lineamientos” Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA (tasa 0%), como se señala a continuación:**

- Del 15% (quince por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1**.
- Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada hora de atraso en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice la sustitución de los mismos de conformidad con el **ANEXO 1**.
- Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con el **ANEXO 1 y Apartado 1**.

Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

El **Enlace Administrativo u Homólogo** de cada área administrativa de cada inmueble que se describen en el **Apartado 1**, serán los responsables de informar a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** que el proveedor cumpla con el periodo de entrega, haciendo de conocimiento las



cantidades dejadas de suministrar, así como los días de atraso para efecto de la aplicación de las penas convencionales correspondientes, por oficio y/o correo electrónico.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con los "Lineamientos", dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los "Lineamientos", así como con el artículo 57 del "RLADF"; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"LA FISCALÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los **"Lineamientos"**, así como con el artículo 58 del **"RLADF"**.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la **"LADF"** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la **Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato** se hará efectiva cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

17. ACTA DE TERMINACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un acta de terminación de suministro de los bienes entre **"EL PROVEEDOR"**, las personas responsables de la verificación, recepción y validación de los bienes del área requirente, manifestando que el suministro de los bienes, fue realizado a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **"LADF"**.



19. CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “LA CONVOCANTE”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta adquisición, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

21. SUBCONTRATACIÓN

“EI PROVEEDOR” no podrá subcontratar a terceros para la entrega de los bienes solicitados en el presente ANEXO 1, siendo el único responsable ante “LA CONVOCANTE”, del cumplimiento de lo establecido.

APARTADO 1

LISTA DE INMUEBLES

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
1	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ÁLVARO OBREGÓN, COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPÁN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
2	COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
3	COORDINACIÓN TERRITORIAL AO-2	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, COORDINACIÓN TERRITORIAL AZ-2 Y AZ-4	AV. 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
5	COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-1, AZC-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
6	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ, COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-1 Y BJ-2	DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
7	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-3 Y BJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
8	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
9	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-1 Y COY-2	TECUALIPAN Y ZOMPATITLA, COL. MANUEL ROMERO DE TERREROS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
10	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
11	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
12	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN OBRERO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04480, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
13	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA, COORDINACIÓN TERRITORIAL CUJ-1 Y CUJ-2	CDA. DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. CUAJIMALPA DE MORELOS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
14	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAUHTÉMOC, COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
15	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
16	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-3	PERALVILLO No. 122 Y PASEO DE LA REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
17	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
18	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-5	SANTA MARÍA LA RIBERA No. 35, COL. STA. MA. LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
19	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-6	VICTORIA No. 76, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
20	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-7	ÁLVARO OBREGÓN No. 269 ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
21	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-8	CHIMALPOPOCA No. 100 ESQ. SAN SALVADOR EL VERDE, COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
22	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
23	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
24	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CDA. SUR DE LOS CIENTO METROS S/N, COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
25	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO, COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX.	32	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
26	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 7a SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07910, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
27	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCÓYOTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
28	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-7 Y GAM-8	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07980, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
29	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08210, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
30	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO, COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 ESQ. AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
31	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-6	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDÓN, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	43	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
32	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, COL. BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
33	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-2	AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N Y CIRCUNVALACIÓN, COL. BARRIO DE SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
34	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-3	AV. CANAL DE CHURUBUSCO S/N ESQ. EJE 5, CENTRAL DE ABASTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
35	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N CASI ESQ. REVOLUCIÓN SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
36	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310, COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
37	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLÁN S/N, ENTRE AV. TLÁHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. LOMAS SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
38	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-9, IZP-10	AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
39	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
40	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CDA. DE LA SOLEDAD, COL. POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
41	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-2	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
42	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO Y COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-4 Y MH-5	CDA. LAS HUERTAS Y GRAL. SOSTENES ROCHA, COL. DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, CDMX.	21	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
43	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-1	CALZ. MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
44	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-2	LAGO ERNE No. 56 Y LAGO COLIN, COL. PÉNSIL NORTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NÚMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
45	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-3	MONTE ALTAI ESQ. MONTE ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP, 11000, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
46	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MILPA ALTA, COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
47	COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-2	AV. 5 DE MAYO S/N Y PROL. ZARAGOZA, COL. SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
48	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLÁHUAC, COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13000, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
49	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-1	LEANDRO VALLE S/N ESQ. PIRAÑA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
50	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS S/N ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
51	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-1	CARRETERA PANORÁMICA PICACHO AJUSCO KM 5.5, COL. MIGUEL HIDALGO 4a. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
52	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
53	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-5	CALLE TETENCO No. 9 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
54	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN ESQ. GRAL ANAYA, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
55	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD PTO. AEROPUERTO, COL. MOCTEZUMA 2a. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
56	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA, COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-3	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
57	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-4	AGRICULTURA No. 78 ESQ. ECONOMÍA, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
58	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO, COL. ARENAL 1a. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
59	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, COORDINACIÓN TERRITORIAL XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
60	COORDINACIÓN TERRITORIAL XO-1	CTO. MARTÍNEZ DE CASTRO S/N Y JOSÉ PIÑA, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
61	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL	RODRÍGUEZ SARO No. 438, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	7	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
62	BANCO DE ADN PARA USO FORENSE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. COYOACAN No. 1665, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
63	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "A", 2o. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	15	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
64	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE EDIFICIO "G" RADIO)	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIOS "A" P.B. Y 1ER. PISO, "G". COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	41	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	5
65	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" P.B., COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	48	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	5
66	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1er. PISO (ALA SUR), COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	24	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	5

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
67	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AV. COYOACÁN No. 1635, P.B. (EXTERIOR) EDIF. "B" 1ER. PISO (ALA NORTE), EDIF. "C" P.B. Y RODRÍGUEZ SARO No. 420, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	83	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	5
68	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS	AV. COYOACÁN No. 1635, EDIFICIO "C" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	21	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	5
69	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES (INCLUYE ESTACIONAMIENTO) Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. COYOACÁN No. 1635, EDIFICIOS "B" Y "D" ESQ. RODRÍGUEZ SARO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	36	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
70	UNIDAD DE MEDIACIÓN AO-1	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N. ESQ. ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
71	UNIDAD DE MEDIACIÓN AZC-1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
72	UNIDAD DE MEDIACIÓN BJ-1	DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
73	UNIDAD DE MEDIACIÓN COY-5	CANAL NACIONAL Y LAURA MENDEZ, COL. CTM CULHUACÁN OBRERO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04480, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
74	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-3	CDA. SUR DE LOS CIENTO METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIENTO METROS) COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
75	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-4	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
76	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-6	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE NEZAHUALCOYOTL Y MALITZIN, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
77	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZC-1	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CANAL NACIONAL, ENTRE VIADUCTO Y CDA. DE HIDALGO, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
78	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-5	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, CASI ESQ. REVOLUCION SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
79	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, CASI ESQ. CON AV. GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
80	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-7	AV. SAN LORENZO No. 310, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
81	UNIDAD DE MEDIACIÓN MAC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. SOLEDAD, COL. AMPLIACION POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
82	UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL-2	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. AV. 5 DE MAYO, COL. PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
83	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLH-1	LEANDRO VALLE S/N, ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
84	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-1	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5, 4ta. SECCIÓN, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
85	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-4	CANAL NACIONAL S/N, ESQ. PERIFERICO SUR, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
86	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-5	CALLE TETENCO No. 9 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
87	UNIDAD DE MEDIACIÓN VC-3	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 219, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
88	UNIDAD DE MEDIACIÓN XO-1	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE No. 550, ESQ. LAS ROSAS Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16050, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
89	UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	AMBERES No. 54, P.B. Y 1er. PISO, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
90	UNIDAD DE MEDIACIÓN PARA ADOLESCENTES	PETÉN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
91	H-1 "HOSPITAL RUBÉN LEÑERO"	SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
92	H-2 "CRUZ ROJA MEXICANA POLANCO"	AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 1032, COL. POLANCO 1a. SECC., ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
93	H-3 "HOSPITAL GENERAL XOCO"	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
94	H-4 "HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA"	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NUMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NUMERO DE DISPENSADORES
95	H-5 "HOSPITAL MAGDALENA DE LAS SALINAS IMSS"	AV. FORTUNA E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
96	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR	CALLE CIRCUITO ANTONIO CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16809, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
97	SALAS PROCESALES NORTE Y FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO NORTE	JAIME NUNÓ S/N CASI ESQUINA TECNOLÓGICO COL CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
98	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE Y SALAS PROCESALES ORIENTE	AV. REFORMA S/N, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
99	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS 68 Y 69 DEL RECLUSORIO ORIENTE EN STA. MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
100	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO (SEDE 2)	C. J. ENRIQUE PESTALOZZI No. 1115 ESQ. PROF. MIGUEL SERRANO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	23	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
101	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES (FDS-2)	AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPÁN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
102	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES, DELITO CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL (ANTES FDS-3)	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
103	AGENCIA DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-4)	CDA. SUR DE LOS CIENTO METROS S/N, COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
104	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES (FDS-5)	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDÓN, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
105	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CETRAM PANTITLÁN	CETRAM PANTITLÁN, AMP. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15690 CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
106	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PINO SUÁREZ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, LA MERCED, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06080 CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
107	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO MARTÍN CARRERA	METRO MARTÍN CARRERA, CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
108	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO HIDALGO	ESTACIÓN DEL METRO HIDALGO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
109	AGENCIA METROPOLITANA DEL M. P. "MEXIPUERTO"	ESTACIÓN CUATRO CAMINOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
110	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "E"	ESTACIÓN BUENA VISTA DEL TREN SUBURBANO COL BUENAVISTA C.P. 06350	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
111	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	DR. JOSÉ MA. VERTIZ No. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
112	FISCALÍA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	PETÉN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
113	INMUEBLE A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	REPÚBLICA DE BRASIL No. 74, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
114	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AV. DELFÍN MADRIGAL S/N, (FRENTE A LA SALIDA DEL METRO C.U.), ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
115	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ROBO A NEGOCIOS	DONATO GUERRA No. 17 Y ABRAHAM GONZÁLEZ, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EDIFICIO DE LA CANACO, C.P. 06600, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
116	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A USUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (BENITO JUAREZ)	AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
117	AGENCIA EN ATENCIÓN AL TURISTA	AMBERES NÚMERO 54 ESQUINA LONDRES COL JUÁREZ ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P.06600, CDMX	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
118	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS CAIV (ANTES CIVA)	DR. ANDRADE No. 103, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	38	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
119	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL	CONCEPCIÓN BEISTEGUI No. 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	17	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
120	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA No. 396, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
121	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MZ 227, LT. 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09690, CDMX.	39	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
122	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN TLALPAN	MANUEL CONSTANZO No. 43, MZ 63, LT. 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ), COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250 CDMX.	42	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
123	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN MAGDALENA CONTRERAS	CALLE SOLEDAD S/N, COL. SAN BERNABÉ OCOTEPEC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CDMX	30	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
124	REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	LO PROPORCIONARÁ "LA FISCALÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, CONJUNTO COYOACÁN.	38	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
125	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "A"	AV. EJE 5 SUR S/N, COL. EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09578, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
126	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "E"	MANUEL ESCANDÓN CASI ESQ. CALLE 3, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09208, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
127	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 3	EJE 5 SUR S/N ENTRE PROLONGACIÓN MARCELINO BUEN DÍA (ENTRE AV. GUELATAO Y ROSARIO CASTELLANOS), COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
128	DEPÓSITO VEHICULAR "LA VIRGEN"	CALZ. DE LA VIRGEN S/N, COL. CTM CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04489, CDMX.	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
129	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 2 Y BODEGA CENTRAL DE EVIDENCIAS	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
130	AGENCIA 56 DEL M.P. DE ROBO DE VEHÍCULOS	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
131	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN CABEZA DE JUÁREZ	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
132	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR	DR. LICEAGA No. 115, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
133	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA CENTRAL	DR. LAVISTA S/N ENTRE DIGNA OCHOA Y PLACIDO Y DR. VERTIZ, COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUAD DE MEXICO	35	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
134	FISCALÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR (ZONA ORIENTE)	CALLE DEL ROSAL S/N ENTRE EJE 3 FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CALLE SANTA MARÍA, COL. SANTA MARÍA ATLAZOLPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09410, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
135	FISCALÍA DE PROCESOS EN LO FAMILIAR	AV. JUÁREZ No. 8, 1ER. PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
136	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR. LAVISTA No. 78, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	40	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
137	ESTACIONAMIENTO "LA TORRE"	DR. LAVISTA No. 78 ESQ. DR. JIMÉNEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	5	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
138	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y G.E.R.I. Y CENTRO DE DETENCIÓN CON CONTROL JUDICIAL Y DE SEGURIDAD DE DETENIDOS	DR. LAVISTA No. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	80	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
139	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN <u>(COCINA)</u>	DR. LAVISTA No. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	30	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
140	CUARTA AGENCIA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	NIÑOS HÉROES No. 119 2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	2	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
141	DIRECCIÓN DE SALAS PENALES ALA SUR	NIÑOS HÉROES No. 119 2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
142	CUARTA AGENCIA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA ALA NORTE	NIÑOS HÉROES No. 119, 2do. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
143	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES	NIÑOS HÉROES No. 132, TORRE SUR, P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
144	DIRECCIÓN DE APOYO PERICIAL PARA FISCALÍAS ESPECIALIZADAS * MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	DR. JOSÉ MA. VERTIZ No. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
145	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DR. JOSÉ MA. VERTIZ No. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	36	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
146	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDÍGENAS Y LGBTQTTT+	DR. LICEAGA No. 93 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
147	SEXTA AGENCIA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	DR. LICEAGA No. 113, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
148	INMUEBLE A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ZARCO Y VIOLETA S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300 CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
149	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN FAS 5	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
150	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUÁREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
151	OFICINAS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. J. NAVARRO No. 170, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
152	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FÍSICO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (STAN DE TIRO)	CALLE 3 ESQ. TELECOMUNICACIONES, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
153	BODEGA DE BIENES INFORMÁTICOS D.G.T.S.I.	AGRICULTURA No. 78 ESQ. BELLAS ARTES, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
154	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES	4TA y 5TA CDA. DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920, CDMX.	94	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
155	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATÉGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	47	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
156	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
157	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	35	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
158	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ALTO IMPACTO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
159	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	31	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
160	BODEGA DE MANTENIMIENTO (ZONA NORTE)	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
161	DEPÓSITO DE BIENES, VALORES Y ARMAS Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. JARDÍN No. 356-A, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
162	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DR. RIO DE LA LOZA No.114 PLANTA BAJA COL. DOCTORES CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	30	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
163	AGENCIA "E" DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIOS DE NIÑAS, Y NIÑOS Y ADOLESCENTES	DR. RIO DE LA LOZA No.114 SOTANO COL. DOCTORES CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	12	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
164	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	DR. RIO DE LA LOZA No.114 PISO 1 Y 2 COL. DOCTORES CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
165	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	14	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
166	FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 3, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	25	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
167	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 4, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	29	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
168	UNIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 4, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
169	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS (SEDE 2) Y DIRECCIÓN DE INFORMES VÍCTIMOLOGICOS	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 5, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
170	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS (SEDE 1)	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 6, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
171	UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 7, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	22	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
172	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	DR. RÍO DE LA LOZA No. 156 COL. DOCTORES, PISO 8, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	40	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
173	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO (SEDE 1)	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
174	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS		13	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
175	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS		6	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
176	ÁREA DE MANTENIMIENTO (ZONA CENTRO)		9	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
177	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE)		4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
178	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO		6	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
179	PROTECCIÓN CIVIL	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	2	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
180	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD TÉCNICA Y ESCOLTA		4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
181	BÚHO <i>(PDI) Y FRANCO SODI</i>		3	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
182	ASUNTOS INTERNOS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56-Piso, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	22	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
183	SOPORTE TÉCNICO D.G.T.S.I.	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56-P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
184	JUDICIALIZACIÓN	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56-P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	9	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
185	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO No. 56, 1er. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	8	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
186	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES		12	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
187	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS		10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
188	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS 6)		11	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
189	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
190	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE ASUNTOS ESPECIALES	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
191	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO		9	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
192	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS		5	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
193	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		8	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
194	FISCALÍA DE EJECUCIÓN PENAL	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 3er. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
195	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA		5	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
196	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA		9	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
197	COORDINACIÓN DE AGENTES DEL M.P. AUXILIARES DEL C. PROCURADOR		16	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
198	COORDINACIÓN GENERAL DE ACUSACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENJUICIAMIENTO	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 4o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
199	FISCALÍA EN PROCESOS EN JUZGADOS FAMILIARES	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 4o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX	6	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
200	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES		10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1



Justicia

Ciudad de México

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
201	FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA.		11	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
202	UNIDAD DE MEDIACIÓN ESPECIALIZADA ALA SUR		5	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
203	FOTOCOPIADO BUNKER		2	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
204	FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES		14	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
205	C. FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 5o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	19	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
206	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS		11	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
207	ÓRGANO DE POLÍTICA CRIMINAL		8	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
208	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO CONSULTIVA Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO No. 56, 5o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DÍAS NATURALES DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1

NUMERAL DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA	NÚMERO DE DISPENSADORES
209	DIRECCIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN PERICIAL A VÍCTIMAS	NIÑOS HÉROES No. 102 PLANTA BAJA, PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
210	CANACO CUAUHTÉMOC - 5	DONATO GUERRA #17 COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	1
		PRIMERA ENTREGA TOTAL, DE GARRAFONES POSTERIORMENTE LOS QUE SE REQUIERAN SUSTITUIR	3032	PRIMERA ENTREGA TOTAL DE DISPENSADORES	230

NOTA 1: EL NÚMERO DE INMUEBLES SEÑALADOS ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE GARRAFONES, POR LO QUE A SOLICITUD EXPRESA POR ESCRITO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** Y/O A CRITERIO DE ESTA ÚLTIMA Y CON EL OBJETIVO DE SURTIR A LAS ÁREAS QUE LO NECESITEN, “**LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” INFORMARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CUALQUIER CAMBIO EN EL NÚMERO DE GARRAFONES QUE NECESITE CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESTO PARA CUBRIR EL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ, LO CUAL PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EL INCREMENTO EN LOS MISMOS REPRESENTA.

SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE ESCRITO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE “**LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” RESPECTO AL NÚMERO, DENOMINACIÓN, SUPERFICIE O DOMICILIO DE LOS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD O SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LA “**LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO 1.

NOTA 2: EL NOMBRE, UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y/O UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “**LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” ASÍ COMO LA ADICIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE “**LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” ASÍ LO REQUIERA.

NOTA 3: LOS EXHIBIDORES Y DISPENSADORES SE ENTREGARÁN A SOLICITUD EXPRESA POR ESCRITO DE LAS ÁREAS, POR PARTE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**.

APARTADO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Req.	Partida	Descripción de los bienes	Partida presupuestal	Presentación	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario	Importe
057/2025	ÚNICA	Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, con características requeridas para su consumo humano. Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción. Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien..	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	Garrafón de mínimo 19 litros	1	Pieza		\$	\$
								SUBTOTAL	\$
								IVA (Tasa 0%)	\$
								IMPORTE TOTAL	\$

(Importe total con letra)

NOTA DE REMISIÓN APARTADO 3

LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA DOMICILIO RFC	NÚM. DE FOLIO DE LA EMPRESA
-----------------------------------	---	--

N° DE INMUEBLE EN EL CONTRATO (Apartado 1)	UNIDAD ADMINISTRATIVA		
FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN		
NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE REALIZA LA ENTREGA (EMPRESA)		FIRMA	
CANTIDAD DE GARRAFONES RECIBIDOS		NÚMERO Y LETRA	
PERSONAL QUE RECIBE LOS GARRAFONES			
NOMBRE		SELLO COMPLETO	
CARGO			
EXT.			
OBSERVACIONES:			

FORMATO DE COMODATO APARTADO 4

LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA DOMICILIO RFC	NÚM. DE FOLIO DE LA EMPRESA
N° DE INMUEBLE (APARTADO 1)		FECHA DE ENTREGA
UNIDAD ADMINISTRATIVA :		
UBICACION:		
NOMBRE DEL TRABAJO QUE REALIZA LA ENTREGA		FIRMA:
ANOTAR LO QUE SE ENTREGA		
GARRAFONES	(TOTAL EN NUMERO Y LETRA) CADUCIDAD MINIMA 4 (CUATRO) MESES	
EXHIBIDORES	(TOTAL EN NUMERO Y LETRA)	
DISPENSADORES	(TOTAL EN NUMERO Y LETRA)	
ENLACE ADMINISTRATIVO		
NOMBRE:	SELLO COMPLETO	
FIRMA:		
EXT.		
OBSERVACIONES:		

NOTA: EN CASO DE NO CONTAR CON EL "FORMATO DE "COMODATO" FIRMADO Y SELLADO, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE RECIBE LA ENTREGA DE AGUA EMBOTELLADA. NO SERA ACREEDORA AL SUMINISTRO.

APARTADO 5

FICHA TÉCNICA DE DISPENSADOR DE AGUA y EXHIBIDORES PARA GARRAFONES

DIMENSIONES

- Alto entre 940mm. o 990 mm.
- Peso entre 15 o 17 Kilogramos.
- Gabinete: Polietileno de Alta Densidad, con un Sistema de refrigeración en base a compresor hermético con protector térmico condensador enfriador estático.
- Tanque de agua fría de acero inoxidable grado alimenticio enfriador por fuera del tanque con evaporador de tubería de cobre.
- Tanque de agua caliente de acero inoxidable grado alimenticio procesar con elemento térmico de 500 wttts+.
- Condensador: Estático.

TABLA DE CAPACIDAD

- Producción por hora de agua fría 4 litros.
- Temperatura de agua fría de 5 a 10 grados Centígrados.
- Producción por Hora de agua caliente 4 litros, temperatura de agua caliente de 82 y 87 grados Cent.
- Llave de agua fría simple.
- Llave de agua caliente con palanca de seguridad.
- Termostato de agua fría con tornillo de regulación manual a la parte trasera.
- Interruptor de encendido del tanque de agua caliente en la parte trasera o lateral.
- Electricidad: 115 Voltios 60 hz. Compresor de 1/12 de H.P, tomacorriente de cable incluye tierra.



LA IMAGEN SOLO ES REFERENCIAL.

EXHIBIDORES DE PLÁSTICO O METAL:

EXHIBIDOR DE PLÁSTICO:

- Medida del Exhibidor: 208 x 73 x 44 cm
- Descripción: Exhibidor para garrafones
- Peso: 14.9 Kg.



LA IMAGEN SOLO ES REFERENCIAL.

EXHIBIDOR DE METAL:

- Estructura metálica fabricada en tubo de acero Lámina de acero Acabado en pintura electroestática. Tubo redondo 1 1/4" Tubo redondo 3/4" Regatón plástico 1 1/4" Lamina de metal Altura 160 cm Frente 67 cm Fondo 45 cm.



LA IMAGEN SOLO ES REFERENCIAL.

Nota: cualquiera de las opciones de exhibidores, puede darse en comodato.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la Licitación Pública deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar **Constancia de Adeudos** de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberá presentar **acuse de recibo de inicio de trámite** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

No. de Req.	Partida	Descripción de los bienes	Partida presupuestal	Presentación	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)		
					Cantidad	Unidad de medida	Marca
057/2025	ÚNICA	Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, con características requeridas para su consumo humano. Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción. Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	Garrafón de mínimo 19 litros	1	Pieza	

Condiciones Generales

Lugar de entrega de los bienes:
Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4
FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A

**C. Eréndira Valdivia Carrillo Coordinadora
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e**

El (La) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la **Licitación Pública Nacional** No. _____, convocada para la adquisición de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública**, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la **Licitación Pública**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)
REPRESENTANTE LEGAL**



Justicia

Ciudad de México

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2025
PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA
EMBOTELLADA EN GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS

ANEXO 5

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA
OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a la **adquisición y suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precio unitario más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el precio unitario más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA (TASA 0%)	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA (TASA 0%))		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTE		
UNICA	1	agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros	\$	%	\$		
	2		\$	%	\$		
			\$...	... %	\$...	...	...

ANEXO 6

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,
Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO
CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** No.
_____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS
MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y
FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ**
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA
EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR):	
COLONIA:	ALCALDIA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.